



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos

Ministerio de Economía
 FOLIO
 432

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"

143

BUENOS AIRES, 5 ABR 2006

VISTO el Expediente N° S01:0306075/2005 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES eleva a consideración de la mencionada Secretaría una presentación del Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "Implementación de Circuitos Agroturísticos", correspondiente al "PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005", solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 2 de fecha 7 de febrero de 1994, suscripto entre la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y la Provincia de MISIONES, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de MISIONES se encuadra en lo dispuesto en los Artículos 7°, 27 y 29 de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que el Artículo 7° de la mencionada Ley N° 19.800, se relaciona con los aspectos socioeconómicos de las provincias productoras, brindando la posibilidad que se definan y financien medidas específicas para la superación de problemas puntuales por los que atraviese el sector.

M.E.yP.
 PROYECTO N°
 1814

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"



143

Que el Artículo 27 de la citada ley, reitera aquellos aspectos factibles de ser financiados con los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO que no se destinen al pago del "Importe que abonará el FONDO ESPECIAL DEL TABACO".

Que el agroturismo se presenta como una alternativa para la reconversión productiva de los productores minifundistas de la Provincia de MISIONES.

Que en tal sentido, la UNION DE ESCUELAS DE LA FAMILIA AGRICOLA DE MISIONES acredita su personería jurídica a través de la Disposición N° 163 del 21 de junio de 2001 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de MISIONES.

Que la Resolución N° 785 del 24 de noviembre de 1999 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, aprueba la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS dependiente de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975 modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003 y su modificatorio N° 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004.

M.E.y.P. PROYECTO N°
1814

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón



143

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES, correspondiente al Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "Implementación de Circuitos Agroturísticos", por un monto total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE (\$397.311), en el marco del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005.

ARTICULO 2°.- El organismo responsable será el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 3°.- El organismo ejecutor será la UNION DE ESCUELAS DE LA FAMILIA AGRICOLA DE MISIONES.

ARTICULO 4°.- La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultante de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 5°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 6°.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se reserva el derecho de disponer los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de

M.E.yP.
PROYECTO Nº
1814

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



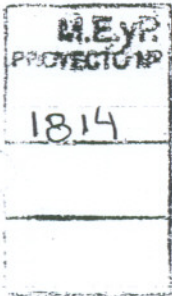
Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón C.



los fondos transferidos.

ARTICULO 7°.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución se ejecutará, a partir de su acreditación en la Cuenta Corriente N° 4-023-0008050511-0 del BANCO MACRO BANSUD S.A. - Sucursal San Vicente, de la Provincia de MISIONES.



ARTICULO 8°.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 3310/33, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MEYPROD.- 5000/357-L.25.465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 9°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten initials and marks]

RESOLUCION N° 143

[Handwritten signature]
Ing. Agr. MIGUEL SANTIAGO CAMPOS
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos